

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por DANIEL FERNANDO RENTERÍA CAICEDO, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. **2023-00226**. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **DANIEL FERNANDO RENTERÍA CAICEDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.148.444.411, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV**, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** ejerza el derecho de contradicción y de defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a su derecho fundamental de petición y al debido proceso, al no dar respuesta al derecho de petición por medio del cual solicitó información sobre el pago de la indemnización administrativa, radicado bajo el número 2023-0164097-2 el 21 de marzo de 2023.

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: daniel23hotmail.com y notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

SCNM



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy 26 de junio de 2023
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 100
YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcc2a290563940dd06119152000e87c4b4d0f96219982c60da86d58584ccd44**

Documento generado en 23/06/2023 04:47:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA instaurada por **ESTHER LUCÍA GALEANO SÁNCHEZ** informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023- 00227. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** la presente acción de tutela interpuesta por **ESTHER LUCÍA GALEANO SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.698.092, contra la **NUEVA EPS**.

Para establecer los hechos en que se sustenta la presente acción de tutela, se dispone requerir a la **NUEVA EPS.**, para que, en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, ejerza el derecho de contradicción y defensa que le asiste, en relación con la presunta vulneración a los derechos fundamentales al mínimo vital, vida digna, salud, seguridad social, debido proceso y dignidad humana por el no pago de la incapacidad No. 0007966973, solicitado por la actora

Se ordena por secretaría notificar a las partes a través de las direcciones de correo electrónico: secretaria.general@nuevaeps.com.co y abogadaestherlucia@outlook.es

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 26 de junio de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 100

YASMIN ZAMBRANO VESGA
Secretaria

HGS

Edna Constanza Lizarazo Chaves

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8e5981a050e8185c6aa97eea6875cc6b117b7d580ecd27e59721ebdf6010d92**

Documento generado en 23/06/2023 04:47:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>